

MEMORANDO

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 20-12-2016 10:51:31

Al Contestar Cite Este Nr. 2016IE16816 O 1 Fol. 1 Anex:0

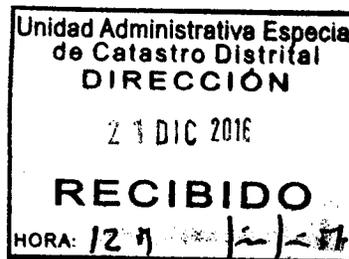
ORIGEN: Origen: OFICINA DE CONTROL INTERNO/VILLAMIL MUÑOZ AL
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PUENTES RIAÑO CLAUDIA CI
ASUNTO: Asunto: MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO TELEFONIA N
OBS: Obs.: COMUNICACIÓN

Referencia: Programa Anual de Auditorías 2016 - Medidas de austeridad en el gasto

Fecha: Diciembre 21 de 2016

PARA: Claudia Puentes Riaño
Directora UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Informe seguimiento a las medidas de Austeridad del Gasto Público de la Unidad

En cumplimiento del artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público", modificado por el Decreto 984 de 2012, y acorde con el Programa anual de auditorías aprobado para la vigencia 2016, la Oficina de Control Interno procedió a realizar el informe de seguimiento a las medidas de Austeridad del Gasto Público de la Unidad, en aras de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, el cual se remite para su conocimiento y fines que consideren pertinentes.

1. Objetivo

Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto de la UAECD.

2. Alcance

Verificación medida de austeridad en el Gasto, Resolución 0890 del 21 de julio de 2014 artículo 4 ° Telefonía móvil y demás normatividad aplicable.

3. Metodología

El seguimiento y verificación se realizó sobre una muestra selectiva (no estadística), para lo cual se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, y las técnicas de observación, revisión documental, indagación, entre otras, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva para el análisis y elaboración del informe.

4. Marco Normativo

-Resolución 0890 del 21 de julio de 2014 "Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la UAECD".

-Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".

-Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".

MEMORANDO

-Directiva 016 de octubre 12 de 2007 “Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital”

5. PRESENTACIÓN RESULTADOS

Para la elaboración del informe, se tomó un muestra selectiva, no estadística, verificando las líneas celulares asignadas a los servidores públicos del nivel directivo, con base en la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera “líneas celular”, para cotejar con lo descrito en la resolución 0890 del 21 de julio de 2014 “por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la UAECD”, específicamente, lo relacionado en el artículo 4º “Telefonía Móvil”.

5.1 MEDIDA DE AUSTRERIDAD VERIFICADA

“Telefonía Móvil”. Artículo 4 Resolución 0890 de 2014: “Se podrá asignar el servicio de teléfono móvil con cargo al Tesoro Público exclusivamente para los siguientes funcionarios del Nivel Directivo de la Unidad, quienes por razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente, con los siguientes topes de consumo mensual individual”

-Para el Director General hasta el equivalente del cincuenta (50%) del salario mínimo legal mensual vigente, excepcionalmente se autoriza consumos del cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual vigente.

-Para la Gerencia de Información Catastral, Gerencia de Infraestructura de Datos Espaciales IDECA, Gerencia Comercial y de Atención al Usuario, Gerencia Gestión Corporativa, Gerencia de Tecnología, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Jefe Oficina Asesora Planeación y de Aseguramiento de Procesos, Subgerencia de Talento Humano y Asesor Dirección - Comunicaciones, hasta un cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo legal mensual vigente.

PARÁGRAFO 1: “Los consumos que excedan los límites anteriormente establecidos serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio”.

Situaciones evidenciadas

Se realizó verificación del cumplimiento del artículo 4. de la Resolución 0890 de 2014, para lo cual se tomó muestra de la asignación de siete (7) líneas celulares a funcionarios del nivel directivo, así:

Tabla N° 1 Listado de Asignación celulares, Nivel Directivo

Cargo	Número de línea celular asignada	Descripción del plan	Valor del servicio	Observaciones Auditor OCI
Gerente Comercial y Atención al Usuario	3005949284	*Paquete Datos DPI Mes 5GB Control *Tigo Control Corporativo Simple 4	143.137,00	Se evidenció que el dispositivo se encuentra en uso por parte de la Gerente Comercial y Atención al Usuario.



MEMORANDO

Cargo	Número de línea celular asignada	Descripción del plan	Valor del servicio	Observaciones Auditor OCI
Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales IDECA	3007574732	*Paquete Datos DPI Mes 5GB Control *Tigo Control Corporativo Simple 4	143.137,00	Se evidenció que el dispositivo móvil (celular) se encuentra bajo custodia del servidor público encargado de la administración de los elementos devolutivos de la SAF, desde el día 31 de agosto de 2016. No obstante, se observó que mediante Resolución N° 1720 del 19 de septiembre de 2016, fue encargada de las funciones de la Gerencia de IDECA la Dra. Olga Lucía López Morales, y el celular aún se encuentra en la SAF, de septiembre a noviembre no se ha utilizado y se ha continuado pagando el servicio.
Gerente de Tecnología	3012409324	*Paquete Datos DPI Mes 5GB Control *Tigo Control Corporativo Simple 4	143.137,00	Se evidenció que el dispositivo se encuentra en uso por parte del Gerente de Tecnología.
Asesor de Comunicaciones	3015777107	*Paquete Datos DPI Mes 5GB Control *Tigo Control Corporativo Simple 4	143.137,00	Se evidenció que el día 05 de agosto de 2016, fue enviado el equipo celular por garantía a través de la orden N° 60606256 a la compañía TIGO, el día 09 de agosto de 2016, fue entregado el concepto en el que se especifica que el equipo se encuentra fuera de garantía, teniendo en cuenta que esta iba hasta 26 de junio de 2016, el día 19 de agosto fue retirado el equipo celular del servicio técnico y el valor pagado por la Unidad fue de \$ 21.460.
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos	3016786620	*Paquete Datos DPI Mes 5GB Control *Tigo Control Corporativo Simple 4	143.137,00	Se evidenció que el dispositivo se encuentra en uso por parte del Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos.
Jefe Oficina Asesora Jurídica	3015777060	*Paquete Datos DPI Mes 5GB Control *Tigo Control Corporativo Simple 4	143.137,00	Se evidenció que el dispositivo móvil (celular) es administrado por la Auxiliar Administrativa Claudia Liliana Dimaté de la OAJ, desde el día 12 de febrero de 2016, observando el incumplimiento del artículo 4 de la Resolución 0890 de 2014.
Subgerente de Recursos Humanos	3015777066	*Paquete Datos DPI Mes 5GB Control *Tigo Control Corporativo Simple 4	143.137,00	Se evidenció que el dispositivo móvil (celular) es administrado por la Auxiliar Administrativa Ana Esperanza Villota de la SRH, desde el día 15 de febrero de 2016, observando el incumplimiento del artículo 4 de la Resolución 0890 de 2014.

Fuente: Listado de líneas celulares generado por la Subgerencia Administrativa y Financiera y verificación por parte del auditor de la OCI.

MEMORANDO

Se realizó visita in situ para la verificación del cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 0890 de 2014, respecto a la asignación de los móviles y líneas celulares a los funcionarios del Nivel Directivo, tomando como muestra siete (7) líneas celulares (ver tabla anterior), observando que:

- Dos (2) líneas celulares, correspondientes a los números 301 577 7066 y 301 577 7060, asignadas a la Subgerente de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se encuentran en poder y uso de la Auxiliar Administrativa de la SRH, Ana Esperanza Villota, desde el 15 de febrero de 2016 y la Auxiliar Administrativa de la OAJ, Claudia Liliana Dimaté, desde el día 12 de febrero de 2016, respectivamente.

Se revisaron las facturas de consumo y pago del servicio móvil del plan corporativo, asignadas a los funcionarios del nivel directivo de los siguientes períodos:

Tabla N° 2 Valor Facturado promedio servicio de telefonía móvil

Período Facturado	N° Factura	Valor Facturado	Observaciones Auditor OCI
19-Mayo a 18-Junio-2016	21000	\$ 1.825.154	Se evidenció que el valor facturado equivale a los cargos básicos del paquete de voz y datos. Se evidenció que dentro del valor de la factura el cobro de los celulares adquiridos en el plan los cuales fueron diferidos a 12 cuotas, cada una por valor de \$ 375.000.
19-Junio a 18-Julio-2016	21265	\$ 1.828.193	
19-Julio a 18-Agosto-2016	21443	\$ 1.825.507	
19-Agosto a 18-Sept-2016	21576	\$ 1.453.286	Se evidenció que el valor facturado equivale a los cargos básicos del paquete de voz y datos, de los 10 celulares asignados a los funcionarios del Nivel Directivo.
19-Sept a 18-Octubre-2016	BI-0140543157	\$ 1.448.881	
19-Octubre a 18-Noviembre-2016	BI-0142549799	\$ 1.448.881	

Fuente: Elaboración propia facturas de consumos telefonía celular período mayo a noviembre de 2016.

-Se evidenció que la línea celular 300 757 4732 junto con el móvil, asignado al Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales IDECA, fue trasladado a la Subgerencia Administrativa y Financiera y se encuentra bajo su custodia desde el 31 de agosto de 2016, de igual forma se observó que esta línea celular generó consumos hasta el mes de agosto de 2016, para los meses de septiembre a noviembre de la presente vigencia no se observaron consumos, no obstante, se continuó pagando el plan básico adquirido, el cual asciende a la suma de \$143.167 mensuales, por un servicio que no se está utilizando.

-Se evidenció que los valores pagados por la UAECD por el servicio de telefonía móvil celular se encuentran dentro de los límites establecidos por el artículo 4 de la Resolución 0890, en cuanto a que el valor del plan asignado a la Directora de la Unidad, asciende a la suma de \$ 181.748 mensual, el cual se encuentra dentro del rango asignado hasta un 50% del salario mínimo legal que equivalen a \$344.728, y el valor del plan asignado a los demás funcionarios del nivel directivo, ascienden a la suma de \$143.137 mensual, los cuales se encuentran, dentro del rango asignado hasta un 40% del salario mínimo legal que equivalen \$ 275.782.

(AC) Se evidenció que dos (2) de las siete (7) líneas celulares de la muestra verificada, correspondientes a los números 301 577 7066 y 301 577 7060, las cuales fueron asignadas mediante acto administrativo a la Subgerente de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se encuentran en poder y uso de las

MEMORANDO

auxiliares administrativas Ana Esperanza Villota de la Subgerencia de Recursos Humanos y Claudia Liliana Dimaté de la Oficina Asesora Jurídica, sin observar acto motivado que justifique dicha asignación de celulares para las dos auxiliares mencionadas, incumpliendo lo establecido en el artículo 4° que indica: "Se podrá asignar el servicio de teléfono móvil con cargo al Tesoro Público exclusivamente para los siguientes funcionarios del Nivel Directivo de la Unidad, quienes por razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente... Subgerencia de Talento Humano, Jefe Oficina Asesora Jurídica..." de la Resolución 0890 del 21 de julio de 2014 y lo descrito en la Directiva 016 de octubre 12 de 2007 "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital", "...Así mismo, para cubrir necesidades de otros funcionarios no directivos en razón a las actividades misionales, los representantes Legales podrán autorizar el uso de telefonía móvil celular, **mediante acto motivado**, conservando los montos presupuestales asignados, sin aumentar el gasto", así como lo dispuesto en el Artículo 2°.- *Objetivos del sistema de Control Interno. Literal a) proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten*, de la Ley 87 de 1993. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

(AC) Se evidenció que el plan corporativo de telefonía móvil (celular) asignado al Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales- línea 3007574732, según lo establecido en la Resolución 0890 de 2014, se encuentra bajo custodia en la Subgerencia Administrativa y Financiera desde el día 31 de agosto de 2016, y desde el mes de septiembre a noviembre de la presente vigencia, el valor del plan corporativo se sigue pagando mensualmente por un servicio que no está siendo utilizado por el funcionario del Nivel Directivo asignado, lo anterior incumpliendo lo establecido en la Resolución 0890 de 2014, artículo 3. Principios de gasto: "*Las Gerencias, Oficinas y Subgerencias de la UAECD, adoptaran las medidas necesarias tendientes a que las decisiones de gasto se ajusten a los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad,...*" así como lo dispuesto en el Artículo 2°.- *Objetivos del sistema de Control Interno. Literal a) proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten*, de la Ley 87 de 1993.

6. Conclusiones

- El Sistema de Control Interno de las medidas de austeridad del gasto adoptadas por la Unidad presenta debilidades, en la utilización y asignación de teléfonos celulares y líneas asignadas mediante Resolución 0890 de 2014, a dos funcionarios de Nivel Directivo (Subgerente de Recursos Humanos y Jefe Oficina Asesora Jurídica), teniendo en cuenta que las dos (2) líneas celulares están siendo utilizadas por funcionarios diferentes a los niveles descritos en la Resolución "*Por la cual se adoptan medias sobre austeridad del gasto de la Unidad*".
- Los resultados de la verificación realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos y elementos verificados y no se hacen extensibles a otros soportes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Geométrico

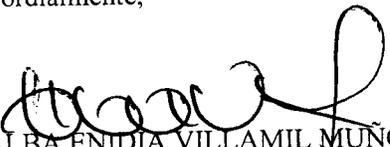
MEMORANDO

7. Recomendaciones

- Frente a las situaciones evidenciadas y hallazgos generados, adelantar las verificaciones e implementación de acciones inmediatas.
- Aplicar el principio de autocontrol, autorregulación de MECI: 2014.

Agradecemos que los responsables de cada proceso informen a esta oficina sus inquietudes con respecto a las recomendaciones producto del Informe trimestral a las normas de Austeridad del Gasto Público 2016 a los correos, avillamil@catastrobogota.gov.co, y hagudelo@catastrobogota.gov.co, a más tardar el próximo miércoles 28 de diciembre de 2016.

Cordialmente,

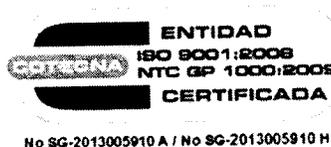


ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Olga Lucía López M., Gerente Corporativa – Gerente de IDECA (E)
Rosalbira Forigua R. – Subgerente Recursos Humanos
Winston Dario Hernández. – Subgerente Administrativo y Financiero
Adriana Vergara S. – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Carlos Andrés Espejo O. – Asesor de Comunicaciones

Elaboró y verificó: Hederson Agudelo Ortiz – Contratista OCT
Revisó: Alexandra Yomayaza C.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**